

Exp. nº: 669/2023

ASUNTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Se propone a la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, que **ACUERDE:**

*Vistos los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 127 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 83 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat. De Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la Asamblea por unanimidad **ACUERDA:***

PRIMERO: *Crear la **Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuestos**, que estará integrada por trece miembros, atendiendo a la proporcionalidad de miembros en la Asamblea y que quedará integrada por los vocales que designen los grupos siguientes:*

- Ocho vocales del Grupo Popular.
-
- Tres vocales del Grupo Socialista.
- Un vocal del Grupo Compromís.
- Un Vocal del Grupo de Podemos

SEGUNDO: *Crear la **Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona 3 (Área de Gestión V2)** que estará integrada por trece miembros, atendiendo a la proporcionalidad de miembros en la Asamblea y que quedará integrada por los vocales que designen los grupos siguientes:*

- Ocho vocales del Grupo Popular.



- Tres vocales del Grupo Socialista.
- Un vocal del Grupo Compromís.
- Un Vocal del Grupo de Podemos

TERCERO: Crear la **Comisión Especial de la TAMER** que estará integrada por trece miembros, atendiendo a la proporcionalidad de miembros en la Asamblea y que quedará integrada por los vocales que designen los grupos siguientes:

- Ocho vocales del Grupo Popular.
- Tres vocales del Grupo Socialista.
- Un vocal del Grupo Compromís.
- Un Vocal del Grupo de Podemos

CUARTO: Con la finalidad de observar idéntica proporcionalidad que debe existir entre los distintos grupos políticos en la Asamblea, el régimen para la válida adopción de acuerdos se ajustará a las siguientes normas:

- A) El Presidente de la Comisión ostentará los mismos votos ponderados que le corresponden en la Asamblea.
- B) El representante de cada grupo político ostentará la totalidad de los votos ponderados que corresponden al grupo de la Asamblea al que pertenezca, con excepción de lo previsto en la letra siguiente.
- C) Respecto del representante del grupo político al que pertenezca la Presidencia, se descontarán los votos ponderados ostentados por ésta.

QUINTO: A la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas y Presupuestos, le corresponderá:

- El estudio, propuesta y dictamen de las cuentas que deba aprobar la Asamblea o, en su caso, la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe por delegación.
- El estudio, propuesta y dictamen en las materias de su competencia sobre: Tarifas, Ordenanzas Fiscales, Presupuestos y Operaciones de Crédito.



- *El estudio, propuesta y dictamen de todos aquellos asuntos que versen sobre competencias que ejerza la Comisión de Gobierno sobre materias delegadas por la Asamblea y cuyo conocimiento no esté atribuido de forma expresa a ninguna comisión informativa*

- *El estudio, propuesta y dictamen de todos aquellos asuntos que versen sobre materias competencia de la Asamblea y cuyo conocimiento no esté atribuido de forma expresa a ninguna comisión informativa*

SEXTO: *A la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona 3 (Área de Gestión V2), le corresponderá el estudio, informe y dictamen de los proyectos de gestión que se elaboren en ejecución de las previsiones establecidas en el Plan Zonal, aprobado por Orden del Conseller de Medio Ambiente de fecha 18 de enero de 2.002.*

SEPTIMO: *A la Comisión Especial de la TAMER le corresponderá el estudio, informe y dictamen de todos los asuntos que se refieran a la TAMER.*

OCTAVO: *El régimen de las Sesiones se establecerá por las propias Comisiones, en sus Sesiones Constitutivas.*

Firmado electrónicamente por: EMILIO JOSE BELENCOSO RODRIGO

Presidente

Fecha: 29/09/2023 17:28:47 CEST

